

# BOLETIN MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**  
**Creado por Ordenanza 5381/96**  
**N° 241**

## AUTORIDADES

**Intendente**  
Emir Félix

**Presidente Concejo**  
**Deliberante**  
Ricardo R. Vergara

**Secretario de Gobierno**  
Gustavo Perret

**Secretario de Obras**  
**Públicas**  
Roberto Peña

**Secretario de Hacienda**  
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

## SUMARIO

### **ORDENANZAS:**

13260 – 13306.....Pag. 3339

### **DECRETOS**

5863 – 5866.....Pag. 3355

### **DECLARACIONES**

3149.....Pag. 3356

## **ORDENANZAS**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

### ORDENANZA N° 13260

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 01, Padrón N° 2007, con domicilio en calle Paraguay 145 de ciudad, según solicitud del Sr. Hugo Zarate, por los períodos 02° del año 2012 al 06° del año 2017 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 26598-Z-17.-

**Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3°.-POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román                      Ricardo Vergara  
Secretario                              Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

### ORDENANZA N° 13261

**Artículo 1°.-CONDONAR**, en carácter excepcional el beneficio para jubilados y/o pensionados, la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 01, Padrón N° 963, con domicilio en Bombal N° 1750 de Ciudad, según solicitud del Sr. Julio Ernesto Sejudo, DNI 7.617.528, por los períodos 01° del año 2015 al 06° del año 2017 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 5600-S-17.-

**Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3°.-POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román                      Ricardo Vergara  
Secretario                              Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

### ORDENANZA N° 13262

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, el incremento solicitado en las actuaciones administrativas N° 18055-D-18, por un monto mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.940.00), desde el mes de junio 2018, hasta la finalización del contrato de locación celebrado.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente erogación será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13263**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Señor MATIAS ANTOLIN, DNI N° 36.629.321, con domicilio en Av. Cardonato N° 770, de San Rafael, en concepto de subsidio, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000), que será destinado a gastos de participación en Campeonato Nacional de Automovilismo Categoría Turismo Pista, todo conforme a constancias que obran en Expediente N° 22249-A-18.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** será con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-POR** Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**Artículo 4°.-EL** Señor Matías Antolín, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

**Artículo 5°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13264**

**Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la remodelación de la plaza "José Antonio Salas", del Distrito Cuadro Nacional, incluyendo obras de extensión de alumbrado público, cestos de residuos, bancos de descanso, y toda otra obra que el Departamento Ejecutivo Municipal considere necesaria.-

**Artículo 2°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, por intermedio de la Dirección de Espacios Verdes, procederá a la

forestación, poda de arbolado y remoción de ejemplares secos, ubicados en la Plaza "José Antonio Salas", del Distrito Cuadro Nacional, previa autorización de la Provincia, por el área que corresponda.-

**Artículo 3°.-LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán devengados del Presupuesto del año 2019.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13265**

**Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la reparación de la Plazoleta "Juan Manuel de Rosas", ubicada en la intersección de calles Alsina y Leonardo Da Vinci, de la ciudad de San Rafael.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio que corresponda.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13266**

**Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la colocación INMEDIATA de dos (2) cestos

por cuadra, para el depósito de basura en cada margen del Canal Pavez, desde Av. Mitre hasta Av. Alberdi, en el Paseo "Luis Huerta".-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será imputado a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos del Presupuesto de Gastos año 2019.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13267**

**Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** procederá a efectuar las tareas de demarcación horizontal y vertical, priorizando la utilización de colores vivos, en la carpeta de las ciclovías del Departamento, previo convenio con las autoridades nacionales y provinciales, según corresponda por su jurisdicción.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia y los sucesivos que correspondan.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13268**

**Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** a través de la Dirección de Desarrollo Local, suscribirá convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, INTA Agencia de Extensión Rural

San Rafael, a fin de brindar apoyo a los programas de prácticas agroecológicas para el autoabastecimiento, la educación alimentaria, el uso de técnicas amigables con el medio ambiente, el aprovechamiento de recursos locales y el uso de tecnologías apropiadas tendientes al mejoramiento del hábitat y la calidad de vida de las familias productoras, su entorno y el de su comunidad tales como el programa “Pro-Huerta” y otros de su competencia, sujeto a los siguientes lineamientos básicos:

El Convenio deberá contemplar la implementación de políticas públicas departamentales destinadas a brindar los siguientes aportes, siempre sujetos a las disponibilidades económicas del presupuesto Municipal, y sin perjuicio de otras que resulten acordes con los principios y fundamentos enunciados en la presente Ordenanza:

a) La Dirección de Desarrollo Local del Municipio brindará apoyo a través de las Delegaciones Barriales y Delegaciones Distritales del Municipio, en el traslado y acercamiento de los programas Federales a implementar por el INTA a los vecinos del territorio afectado a dicha Delegación, su control y posterior evaluación de impacto social.

b) El aporte de herramientas agrícolas de uso doméstico para realizar las labores culturales mínimas elementales que las prácticas agroecológicas requieren para el desarrollo de los cultivos a implementar.

c) El aporte subsidiario para proveer a la demanda adicional que no pueda ser cubierta con los fondos destinados por la Nación al INTA, para la adquisición de los insumos básicos necesarios para la siembra, semillas, y para los animales de granja, pollos.

d) El aporte subsidiario para proveer a la demanda adicional que no pueda ser cubierta con los fondos destinados por la Nación al INTA para el traslado y movilidad del personal técnico de dicho Instituto a fin de brindar charlas y programas de capacitación de los vecinos del Departamento en la prácticas agroecológicas y suministrar los insumos básicos para la siembra y la granja.-

**Artículo 2°.-LOS GASTOS** que surjan de la aplicación de la presente Ordenanza serán incluidos en la partida presupuestaria que corresponda, art. 73 inc. 2° y 120 Ley 1079.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario            Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13269**

**Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizará todas las obras necesarias tendientes a la mejora y mantenimiento de la Plaza “Julio Ruiz”, de Atuel Norte.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario            Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13270**

**Artículo 1°.-EXIMIR** a la Profesora Estela Petricorena, Directora de la Esc. N° PS-056 San Antonio de Padua, del 100% del pago de derecho de espectáculo y sellado de entradas y afiches por la obra “Papeles en Blanco”, a realizarse el día 13 de noviembre de 2018 en las instalaciones del Salón Excelsior.-

**Artículo 2°.-POR** Dirección de Recaudación tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art.1°, de la presente y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario            Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13271**

**Artículo 1°.-APROBAR** la liquidación de los trabajos de Pavimento de Hormigón, de Av. del Trabajo, entre Santiago Derqui y Juez Celman de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 32 y 33 del Expte. N° 6950-S-15; caratulado: SAOSP -Municipalidad- s/obra de pavimento en Avda. del Trabajo e/Derqui y J. Celman.-

**Artículo 2°.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un recargo del 50% a los vecinos que no suscribieron el convenio.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario            Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13272**

**Artículo 1°.-APROBAR** la liquidación de los trabajos de Pavimento de Hormigón, de calle Perú, entre Ameghino y E. Casnati de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 83 del Expte. N° 24518-V-13; caratulado: Vs. Vs. calle Perú -San Rafael- s/obra de pavimento.-

**Artículo 2°.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un recargo del 50% a los vecinos que no suscribieron el convenio, de acuerdo con el informe obrante a fs. 84 de autos.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario            Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13273**

**Artículo 1º.-APROBAR** la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calles: Pte. Alvear, entre Santa Fe y Vicente López y Planes; Libertad, entre República de Siria y Sobremonte; Montecaseros, entre República de Siria y Sobremonte; y Perú, entre República de Siria y Sobremonte de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 119/123 del Expte. N° 5829-S-18; caratulado: Subsecretario de Ambiente, Obras y Serv. Públicos -Municipalidades/autorizar obras construcción de pavimento asfáltico.-

**Artículo 2º.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 100512, 100810, 100817 y 100942.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13274**

**Artículo 1º.-APROBAR** la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de Av. Cardonato, entre Perú y Av. Sarmiento de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 40 del Expte. N° 27864-S-17; caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Serv. Públicos – Municipalidad- s/obras de construcción de hormigonado de Av. Vicente Cardonato e/Perú y Av. Sarmiento.-

**Artículo 2º.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 1101807, 1101809, 1101824, 1101831 y 1101860.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13275**

**Artículo 1º.-EXIMIR** al Sr. Sergio D. Alasino, del 100% de derecho de espectáculos y de sellado de entradas, por la Muestra Colectiva de Arte denominada "Las Naves", que se realizó en las instalaciones del Espacio Cultural Anselmo, desde el día 6 de octubre al 3 de noviembre de 2018.-

**Artículo 2º.-POR** Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art.1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13276**

**Artículo 1º.-EXIMIR** al Sr. Luis Sorroche, del Centro Deportivo, Social y Cultural "Pablo Chacón", del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Polideportivo N° 2, 100% derecho de espectáculo y de sellado de entradas, por el Festival de Boxeo que se realizó el día 5 de octubre de 2018.-

**Artículo 2º.-POR** Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art.1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13277**

**Artículo 1º.-AUTORIZAR** a Contaduría General a liquidar a la Señora ALICIA EDITH FLORES, DNI N° 13.258.144, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 32/100 (\$ 17.717,32) correspondiente a liquidación final de su esposo fallecido, Señor Eduardo Gabriel Araujo, ex agente de esta Comuna, correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2016, según constancias obrantes en Expte. N° 929-F-18.-

**Artículo 2º.-EL GASTO** será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-10, Adicional No Remunerativo, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13278**

**Artículo 1º.-AUTORIZAR** a Contaduría General a liquidar al ex agente de esta Comuna, Señor RUBEN DAMIAN VILLARRUEL, DNI N° 08.115.483, la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$ 27.864,64), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2016, 40 días, según constancias obrantes en Expte. N° 20282-V-18.-

**Artículo 2º.-EL GASTO** será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara

Secretario

Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13279**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. SIDOTI ISABEL NORMA, DNI N° 10.978.720, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente al ensanche de calle Adolfo Calle, calle Pública, Espacio de Equipamiento y Ochavas. Dicho rasgo de terreno afecta un inmueble ubicado sobre calle Adolfo Calle, a 401,28 m de calle Sardi y a 1.185,90 m de calle Los Tamarindos o Lassa, del Distrito El Cerrito de San Rafael. Dichos rasgos de terrenos constan de una superficie total de: 5.555,43 m<sup>2</sup> s/Mensura y S/Título y de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche calle Adolfo Calle

Superficie s/Mensura y s/Título: 182,58m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

Norte: en 5,06 mts. con calle Pública a donar.

Sur: en 5,03 mts. con Juan Sidoti

Este: en 36,40 mts. con espacio de equipamiento

Oeste: en 36,40 mts con más calle Adolfo Calle

Calle Proyectada de acceso común

Superficie s/Mensura y s/Título: 2.550,68 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

Norte: en 253,55 mts. con Sidoti Fabricio

Sur: en 253,55 mts. con espacio de equipamiento, senda peatonal y Fracción 1.

Este: en 10,18 mts. con Fabricio Sidoti

Oeste: en 10,16 mts con más calle Adolfo Calle

Espacio de Equipamiento y Senda Peatonal

Superficie s/Mensura y s/Título 2.814,04 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

Norte: en 73,81 mts. con calle Pública a donar

Sur: en 75,33 mts. con Juan Sidoti

Este: en 40,53 mts. con Fracción 1

Oeste: en 36,40 mts ensanche Adolfo Calle

Ochava Espacio de Equipamiento

Superficie total s/Mensura: 3,47 m<sup>2</sup>

Medidas y Detalle

4,01m x 2,65m x 2,65m

Ochava Fracción 1

Superficie s/Mensura 4,66 m<sup>2</sup>

Medidas y Detalle

4,00m x 3,07m x 3,07m

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto bajo la Matrícula N° 17/45555, Asiento A-1 de

Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 16263-S-18; caratulado: Sidoti Isabel Norma, Los Filtros 3300, s/donación de un rasgo de terreno.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román  
Secretario

Ricardo Vergara  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13280**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por los Señores SIDOTI, DANISA, DNI 27.402.186 y SIDOTI FABRICIO FRANCO, DNI 26.305.141, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente calles proyectadas. Dicho rasgo de terreno afecta un inmueble, ubicado sobre Adolfo Calle a 1.124,90 m de calle Represas, del Distrito El Cerrito, de San Rafael, dichos rasgos de terreno afectan una superficie total de: 9.647,89 m<sup>2</sup> s/ mensura y s/ título de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Acceso - Título 3

Superficie s/ mensura y s/ título 2.521.81 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

Norte: en 250,71 m. con Gladys Pérez, Hugo Dinesen, Pablo Oldani y Lote 1 Manzana A (título 2 y 3)

Sur: en 253,55 m. con Isabel Sidoti

Este: en 10,05 m. con calle Lat. Norte

Oeste: en 10,05 m. con calle Adolfo Calle

Calle Lateral Norte - Título 2

Superficie s/ mensura 2.766,08 m.

Medidas y Detalle

Norte: en 9,31 m. con lote 9, Manzana A; 6,00 m. con José T. Sidoti; 8,97 m. con lote 20, Manzana B.

Sur: en 16,16 m. con calle Lateral Sur

Este: en 193,47 m. con lotes 20 hasta 12 inclusive de la Manzana B

Oeste: en 181,54 m. con lotes 01 al 09 de la Manzana A

Calle Lateral Sur - Título 3

Superficie s/ mensura 4.356,43 m<sup>2</sup>

Medidas y Detalle

Norte: en 16,16 m. con calle de Acceso, 7,92 m. con lote 2 de la Manzana B y 22,08 m con lote 1 de la Manzana B

Sur: en 2,11 m. con Sidoti

Este: en 264,01 m con lotes 1 hasta el 11 inclusive de la Manzana B

Oeste: en 256,30 m. con Isabel Sidoti, Nancy Sidoti, Claudia Sidoti, Carina Sidoti

Ochava lote 1 Manzana A

Superficie / mensura: 3,57 m<sup>2</sup>

Medidas: 4,01m. x 2,68 m. x 2,68 m.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la Matrícula N° 17/66416, Asiento A -1 de Folio Real de San Rafael y Matrícula N° 17/66415 Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 16262-S-18, caratulado, Sidoti, Danisa – Los Filtros N° 3.300 - S/ Donación de un rasgo de terreno.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13281**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. CAMPANELLO, MIGUEL AURELIO, DNI 03.363.544, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a la prolongación de calle Fray Luis Beltrán, prolongación y ensanche proyectada, espacio de equipamiento y sendas peatonales, Distrito Cuadro Nacional. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia. Cuya superficie total s/ título y s/ mensura 9.247,34 m2 de acuerdo al siguiente detalle:

Prolongación calle Fray Luis Beltrán (Este)

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 2.000,23 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 100,02 m con más terreno del oferente  
Sur: en 100,02 m con más terreno del oferente y Espacio de equipamiento  
Este: en 20,00 m con Moreno Guillermo Ángel  
Oeste: en 20,00 m con prolongación calle Proyectada

Prolongación calle Proyectada Isidoro Morán y ensanche calle Suipacha

Superficie: s/ título y s/ mensura: 1.250,50 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 93,31 m con más calle Suipacha  
Sur: en 16,02 m con calle Fray Luis Beltrán y 77, 28 m. con más terreno del oferente.  
Este: en 54,03 m con más terreno del oferente y 4,34 m. con más terreno del oferente  
Oeste: en 54,08 m con más terreno del oferente y 3,99 m. con más terreno del oferente

Espacio de Equipamiento

Superficie s/ título y s/ mensura: 1.907,42 m2

Medidas y Linderos:

Norte: en 56,53 m con más calle Fray Luis Beltrán  
Sur: en 56,87 m con más calle Fray Luis Beltrán  
Este: en 36,85 m con senda peatonal  
Oeste: en 30,64 m con calle Proyectada

Senda Peatonal

Superficie s/ título y s/ mensura: 495,12 m2

Medidas y Linderos:

Norte: en 61,90 m con más espacio de equipamiento y más prolong. Fray L. Beltrán  
Sur: en 61,90 m con más terreno del oferente  
Este: en 42,43 m con más terreno del oferente  
Oeste: en 42,43 m con más terreno del oferente y prolong calle Proyectada.

Prolongación Calle Fray Luis Beltrán (Oeste)

Superficie s/ título y s/ mensura: 1.903,87 m2

Medidas y Linderos:

Norte: en 114,11 m con más terreno del oferente, más calle proyectada Isidoro Morán  
Sur: en 94,11 m con afectación de 4,00 m. sobre calle Fray Luis Beltrán (Oeste)  
Este: en 20,00 m con prolongación Fray Luis Beltrán  
Oeste: en 20,00 m con calle Sueta.

Prolongación Calle Proyectada Isidoro Morán

Superficie s/ título y s/ mensura: 1.690,20 m2

Medidas y Linderos:

Norte: en 20,00 m con prolongación Calle Fray Luis Beltrán  
Sur: en 20,12 m con más Avda. Alberdi  
Este: en 80,64 m con Carretero Aldo, senda peatonal y espacio de equipamiento  
Oeste: en 87,47 m con más terreno del oferente

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la 4° Inscripción, Asiento N° 21.799, Fs.263, T° 110 E de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 17789-C-16, caratulado, Campanello, Miguel Angel, Avda. Alberdi N° 305, Cuadro Nacional – S/ Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13282**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por el Señor CASTILLO CASTILLA JUSTO, DNI 6.930.055 a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-9901042-9, referente a los rasgos de terrenos, necesarios para la apertura de calle Los Pámpanos, la cual afectan un inmueble ubicado por calles Dr. Leloir y Pedro Segura, Distrito El Cerrito, cuya superficie total es de s/ mensura y s/ título: 17.784,90 m2 y de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Los Pámpanos Este (título II)

Superficie: s/ mensura y s/ título: 1.945,98 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 68,50 m., más 24,00 m con más terreno del oferente y pasaje peatonal  
Sur: en 68,50 m., más 24,00 m con más terreno del oferente, y pasaje peatonal  
Este: en 24,00 m. con espacio de equipamiento  
Oeste: en 20,00 m. con calle Santa Teresa, 2,00 m con fracción D, 2,00 m. con fracción C.

Calle Los Pámpanos Centro (título I)

Superficie: s/ mensura y s/ título: 3.040,31 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 152,02 m. con más terreno del oferente, Manzana B  
Sur: en 152,02 m. con más terreno del oferente, Manzana E  
Este: en 20,00 m. con calle Santa Teresa de los Andes

Oeste: en 20,00 m. con calle Ombú

Calle Los Pámpanos Oeste (título II)

Superficie: s/ mensura y s/ título: 4.755,43 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 209,00 m., más 24,00 m con más terreno del oferente fracción A  
Sur: en 209,17 m., más 24 m con más terreno del oferente fracción F

Este: en 20,00 m. con calle Ombú, 2 m con fracción A, 2 m con fracción F

Oeste: en 24,00 m. con De Hoyos, Oscar Norberto

Ochavas (Título I)

Superficie: s/ mensura y s/ título: 16,00m2

Manzana A 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

Manzana F 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

Manzana C 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

Manzana D 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

Ochavas (Título II)

Superficie: s/ mensura y s/ Título: 16,00 m2

Manzana B 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

Manzana E 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

Espacio de Equipamiento

Superficie: s/ mensura y s/ título: 7.474,61 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 49,42 m. con calle Orbelli

Sur: en 54,82 m. con calle La Vendimia

Este: en 153,63 m. con calle Dr. Leloir

Oeste: en 129,01 m. con Pasaje Peatonal y Calle Los Pámpanos

Pasaje Peatonal Norte

Superficie: s/ mensura y s/ título: 253,10 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 5,00 m. con calle Orbelli

Sur: en 5,00 m. con calle Los Pámpanos

Este: en 50,62 m. con espacio de equipamiento

Oeste: en 50,62 m. con fracción C

Pasaje Peatonal Sur

Superficie: s/ mensura y s/ título: 283,47 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 5,00 m. con calle Los Pampanos

Sur: en 5,00 m. con calle La Vendimia

Este: en 50,62 m. con espacio de equipamiento

Oeste: en 50,62 m. con fracción D

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula Título I, N° 62.129/17 de San Rafael, Asiento A 1 y Título II N° 16.211/17 Asiento A -5 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 7241-C-18, caratulado, Castilla Castillo, Justo, Chubut N° 215 S/ Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román                      Ricardo Vergara  
Secretario                              Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13283**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por el Sr. MARIO ALBERTO ROSSI, CUIL 20-07373943-9, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a calles y ochavas, respecto de un fraccionamiento el cual se gestiona en un terreno ubicado sobre el costado Este de calle Azopardo a 27,00 m. al Sur de calle Rodríguez Peña, Distrito de Ciudad, cuya superficie total es s/Mensura 2.299,35 m2. de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Proyectada Juan José Paso (Título 1)

Superficie: s/mensura 2.432,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 152,00 m. con Manzana A, con más terreno del oferente

Sur: en 152,00 m. con Manzana B, con más terreno del oferente

Este: en 16,00m. con más calle Pedro Segura.

Oeste: en 16,00 m. con calle Azopardo

Calle Proyectada Tropero Sosa (Título 1)

Superficie: S/M y S/T 2.432,00 m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 152,00 m. con Manzana B, con más terreno del oferente

Sur: en 152,00 m. con Poquet Ignacio

Este: en 16,00 m. con Pedro Segura

Oeste: en 16,00 m. con calle Azopardo

Ochavas (Título 1)

Superficie total: 24,00 m2

Detalle y medidas: 1 y 12 mz. A; 1 y 12 mz. B; 24 y 13 mz. B; 4,00m x 2,83 m x 2,83 m

Calle Proyectada Juan José Paso -1 Este- (Título 2)

Superficie: s/m 1.258,08 m2.

Medidas y Linderos

Norte: en parte 35,73 m. con Manzana C, lote 1 al 3 inclusive y 28,60m con Manzana C, lote 4 y 5.

Sur: en parte 35,73 m. con Manzana D lotes 6 al 8 inclusive y 28,60, con Manzana D, lotes 9 y 10.

Este: en 24,00 m. con Municipalidad de San Rafael

Oeste: en 16,00 m. con calle Pedro Segura, 4,00 m con lote 3 de la Manzana C y 4,00 m con lote 8 de la Manzana D.

Calle proyectada Tropero Sosa -2 Este- (Título 2)

Superficie: s/m 1.029,27 m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 64,33 m. con Manzana D, lotes 11 al 15 inclusive

Sur: en parte 64,33 m. con Ignacio Poquet

Este: en 16,00 m. con Municipalidad de San Rafael

Oeste: en 16,00 m. con calle Pedro Segura

Ochavas (Título 2)

Superficie: s/m 12,00 m2

Detalle y medidas: 1 y 6 mz. C; 15 mz. D; 4,00 m x 2,83 m x 2,83m

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto bajo las matrículas: Título 1: N° 17/63716-Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael; Título 2: N° 17/63717 Asiento A 2 de Folio Real de San Rafael. Los datos consignados han sido extraídos del Expediente N° 10026-R-2017, caratulado ROSSI Mario Alberto – 1 Oeste y calle 2 Oeste y Ochavas- s/ Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román            Ricardo Vergara  
Secretario                    Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13284**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. ROSSI, MARÍA INÉS, DNI 30.542.507, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a la apertura de calle Proyectada 1, y Proyectada 2, de una propiedad ubicada entre calles Pascual Iaccarini y Azopardo, de esta Ciudad. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia. Cuya superficie total s/ mensura 4.884,44 m2 de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Juan José Paso (Proyectada 1)

Superficie total: s/ mensura: 2.430,22 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 151,89 m. con más terreno del oferente

Sur: en 151,89 m. con más terreno del oferente

Este: en 16,00 m con más calle Azopardo

Oeste: en 16,00 m con más calle Pascual Iaccarini

Calle Tropero Sosa (Proyectada 2)

Superficie total: s/ mensura: 2.430,22 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 151,89 m. con más terreno del oferente

Sur: en 151,89 m. con Poquet Ignacio

Este: en 16,00 m con más calle Azopardo

Oeste: en 16,00 m con más calle Pascual Iaccarini

Ochava

Superficie s/ mensura: 24,00 m2

Medidas:

1 y 7 mz. B; 1 y 7 mz. C; 1 y 12 mz. D; 1 y 12 mz. E; 24 mz. E; 13, mz. E

4.00m x 2.83 m x 2.83 m

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos bajo N° 63715/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido

extraídos del Expte. N° 10025-R-17, Rossi Maria Ines, Pascual Iaccarini, s/donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román            Ricardo Vergara  
Secretario                    Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13285**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. SUETA, FEDERICO MARTÍN, DNI 33.767.760, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente al ensanche Dean Funes, fracción 6 y 7, del Distrito de Ciudad, la cual consta de una superficie total de s/mensura 528,08 m2 y s/ título 529,29 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

ENSANCHE DE AVDA. DEAN FUNES – INT. CINCA FRACCIÓN 06 Y 07

Superficie total: s/ título: 529,29 m2 y s/ mensura: 528,08 m2

Medidas y Linderos, Fracción 06 y 07

Norte: en 24,32 m con ensanche de Avda. Dean Funes–Int. Cinca de la Fracción 8

Sur: en 24,02 m con ensanche de Avda. Dean Funes- Int. Cinca de la Fracción 5

Este: en 24,00 m con más terreno del oferente; Fracción 6 y 7.

Oeste: en 23,88 m con Avda. Dean Funes - Int. Cinca.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo las matrículas N° 65274/17 y 65270/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 20225-S-18, caratulado: SUETA, FEDERICO MARTÍN -3 de Febrero N° 1167- s/donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román            Ricardo Vergara  
Secretario                    Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13286**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. RODRÍGUEZ MAULEÓN, MAURICIO, DNI N° 28.645.847, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente al ensanche Dean Funes, Fracción 2, del Distrito de Ciudad, la cual consta de una superficie total de s/mensura 406,84 m2 y s/título 407,76 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

ENSANCHE DE AVDA. DEAN FUNES – INT. CINCA – FRACCIÓN 02

Superficie total: s/título 401,65 m2 y s/mensura: 400,74 m2



Medidas y Linderos - Fracción 02

Norte: en 23,57 m con ensanche de Avda. Dean Funes – Int. Cinca de la Fracción 3.

Sur: en 23,15 m con afectación calle Cayetano Silva.

Este: en 15,33 m con más terreno del oferente fracción 2

Oeste: en 15,45 m con Avda. Dean Funes - Int. Cinca

Ochava - Fracción 2

Superficie s/Título: 6,00 m<sup>2</sup> y s/Mensura: 6,10 m<sup>2</sup>

Medidas: 4,00 m x 3,65 m x 3,65 m

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 65109/17 Asiento B-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 19652-R-18; caratulado: RODRIGUEZ MAULEON MAURICIO –Las Heras 126- s/donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13287**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación SIN CARGO, ofrecida por los Señores FELISA DELOIA SCOLLO y LUIS HÉCTOR DELOIA SCOLLO, DNI 3.907.541 y DNI 6.939.401, respectivamente; a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para el ensanche y/o apertura de calles El Fortín, Ortiz de Rosas y calle San Francisco y Ochavas respectivas, las que afectan un inmueble ubicado sobre el costado ESTE de Calle El Fortín a 221,35 m. al SUR de calle Independencia, Distrito Cuadro Nacional San Rafael. Dichos rasgos de terreno que afectan al inmueble de referencia en la presente Ordenanza, constan de una superficie total s/Mensura: 5.846,46 y s/Título de 7.358,69 m<sup>2</sup>., y de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche calle EL FORTÍN:

Superficie: 75,94m<sup>2</sup>. s/ Mensura y s/Título

Medidas y Linderos

NORTE: en 7,53 m con Deloia, Emma Felisa;

SUR: en 7,65 m. con Oscar Fernández;

ESTE: en 10,61 m. con más terreno de los oferentes;

OESTE: en 10,65 m. con más calle El Fortín.

Apertura y/o Prolongación de calle Ortiz de Rosas

Superficie s/ Mensura: 4.920,51m<sup>2</sup>. y s/Título: 6.432,74m<sup>2</sup>.

Medidas y Linderos

NORTE: en parte 74,45m. con Deloia, Emma Felisa, otra parte en 366,99m. con lotes 1 a 12, más terreno de los oferentes, otra parte, en 21,82m.con apertura y/o prolongación calle San Francisco y otra parte, en 73,90m. con Lotes 13 y 14 con más terreno de los oferentes.

SUR: en 459,50m. con Fernández, Oscar;

ESTE: en 18,64m. con Fernández, Martín Antonio;

OESTE: en 10,61m. con ensanche calle El Fortín.

Apertura y/o Prolongación calle San Francisco

Medidas y Linderos

NORTE: en 21,30m. con Troyán, Jorge;

SUR: en 21,82m. con Calle Ortiz de Rosas;

ESTE: en 41,35m. con Lote 13, más terreno de la recurrente;

OESTE: en 42,74m. con Lote 12, más terreno de los oferentes.

OCHAVAS:

LOTE 12: Superficie: 2,79m<sup>2</sup>.

LOTE 13: Superficie: 6,27m<sup>2</sup>.

El inmueble de referencia en autos, se encuentra inscripto bajo las Matrículas N° 48732/17, 48733/17 y 48734/17 Asiento A - 1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expediente N° 19045-D-14, caratulado DELOIA SCOLLO, FELISA Y OTROS – El Fortín 599, s/Donación s/cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13288**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por parte del Sr. Rodríguez Oscar Rubén, DNI N° 10.206.637, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33+99901042-9, referente a apertura de calle Champagnat, Cayetano Silva y ensanche Deán Funes, loteos 03, 04 y 05, de ciudad y constan de una superficie total de s/mensura 3.259,60 m<sup>2</sup> y s/título 3.267,09 m<sup>2</sup>. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 06 de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia y de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche de Avda. Deán Funes- Int. Cinca loteos 03, 04 y 05

Superficie s/Título: 781,58 m<sup>2</sup> y s/Mensura: 779,78 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos Fracción 3, 4, y 5

Norte: en 24,02 mts. con afectación Avda. Deán Funes - Int. Cinca de la Fracción 6

Sur: en 23,57 mts. con afectación Avda. Deán Funes - Int. Cinca de la Fracción 2

Este: en 36,00 mts. con más terreno del oferente

Oeste: en 35,82 mts con Deán Funes - Int. Cinca

Prolongación calle Cayetano Silva

Superficie s/Título: 1.447,46 m<sup>2</sup> y s/Mensura: 1.444,15 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

Norte: en 144,47 mts. con más terreno del oferente y Fracción 2

Sur: en 144,36 mts. con afectación calle Cayetano Silva de Laignier R. Andrés

Este: en 10,89 mts. con afectación calle Champagnat

Oeste: en 10,84 mts con afectación Avda. Deán Funes - Int. Cinca

Ensanche calle Marcelino Champagnat

Superficie s/Título: 1.038,05 m<sup>2</sup> y s/Mensura: 1.035,67 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

Norte: en 10,92 mts. con Laignier German Luis

Sur: en 10,89 mts. con Laignier R. Andrés

Este: en 104,30 mts. con Laignier M.

Oeste: en 93,25 mts con ensanche Avda. Deán Funes - Int. Cinca

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 45156/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. 21526-R-14; caratulado: Rodríguez Oscar Rubén, Q. Martín 306, s/donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román  
Secretario

Ricardo Vergara  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

ORDENANZA N° 13289

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por la Señora SANDMEIER MARIANA ANDREA, DNI 25.259.592, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a la apertura de las calles Proyectadas 1, 2 y 3. Dicho rasgo de terreno afectan un inmueble, ubicado entre las calles Pascual Iaccarini y Av. Callao, de esta Ciudad de San Rafael, dichos rasgos de terreno constan de una superficie total de: 3.702,89 m<sup>2</sup> s/ mensura.

De acuerdo al siguiente detalle:

Calle Juan José Paso (Proyectada 1)

Superficie s/ mensura 1.344,00 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

Norte: en 84,00 mts. con más terreno del propietario

Sur: en 84,00 mts. con más terreno del propietario

Este: en 16,00 mts. con calle Pascual Iaccarini

Oeste: en 16,00 mts. con Poquet Ignacio

Calle Tropero Sosa (Proyectada 2)

Superficie s/ mensura 1.344,00 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

Norte: en 84,00 mts. con más terreno del propietario

Sur: en 84,00 mts. con Poquet Ignacio

Este: en 16,00 mts. con calle Pascual Iaccarini

Oeste: en 16,00 mts. con calle Proyectada 3

Calle San Marcos Apóstol (Proyectada 3)

Superficie s/ mensura 990,89 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 mts. con Poquet Ignacio

Sur: en 16,00 mts. con Poquet Ignacio

Este: en 61,92 mts. con más terreno del oferente y calle Proyectada 2

Oeste: en 61,94 mts. con más terreno del oferente

Ochavas

Superficie s/ mensura 24,00 mts.

Medidas y Detalle

4,00 m x 2,83 m x 2,83m

1 y 7 mz. B; 1 y 7 mz. C; 8 y 14 mz. C

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la Matrícula N° 17/63617, Asiento A -2 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 10310-S-2017, caratulado, SANDMEIER Mariana Andrea – Pascual Iaccarini y Callao - s/Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román  
Secretario

Ricardo Vergara  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

ORDENANZA N° 13290

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. Valverde Myriam Liliana, DNI 21.555.260 a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos, necesarios para el ensanche de calle Bombal y Espacio de Equipamiento, practicada en un terreno ubicado en la Ruta N° 165 y calle Bombal, Distrito Cuadro Nacional, Paraje Cuadro Bombal. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia, cuya superficie total es de s/ título y s/ mensura: 10.518,25 m<sup>2</sup> de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche calle Bombal

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 6.693,24 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

Norte: en 527,31 m con más calle Bombal

Sur: en 527,31 m con más terreno del oferente

Este: en 14,11 m con más terreno del oferente

Oeste: en 13,32 m con Ruta Prov. N° 165

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 3.825 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

Norte: en 66,64 m con más calle Bombal

Sur: en 27,52 m con más terreno del oferente

Este: en 90,17 m con más terreno del oferente

Oeste: en 81,24 m con fracción 18

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 60570/17 de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 22763-V-15, caratulado, Valverde, Myriam Liliana, Bordón N° 244 – S/ Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario            Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13291**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por la Sra. SILVIA MABEL GONZÁLEZ, DNI N° 10.978.398, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a la apertura de calle San Lucas Apóstol, entre calles Comodoro Pí y Los Arrayanes, del Distrito de Ciudad, la cual consta de una superficie total de s/ mensura y s/ título 1.384,00 m<sup>2</sup>. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de

loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Prolongación calle San Lucas Apóstol

Superficie total: s/título y s/ mensura: 1.376,00 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

Norte: en 8,00 m con calle Comodoro Pí

Sur: en 8,00 m con más calle Los Arrayanes

Este: en 172,00 m con más calle San Lucas Apóstol

Oeste: en 172,00 m con más terreno del oferente

Ochavas

Superficie total: s/título y s/mensura: 8,00 m<sup>2</sup>

Detalle: 4,00 m. x 2,83 m. x 2,83 m.

Esquina Nor-Oeste calle Comodoro Pí y San Lucas Apóstol

Esquina Sur-Oeste calle Los Arrayanes y San Lucas Apóstol

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 58.653/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 19268-G-18; caratulado: GONZÁLEZ, SILVIA MABEL -Tomás Sabatini N° 1.921- s/donación s/cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario            Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13292**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. GUILLERMO JOAQUIN BUTTINI, D.N.I. N° 23.409.879, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente al ensanche de Avda. Dean Funes, fracción 8, del Distrito de Ciudad, la cual consta de una superficie total de s/mensura 266,88 m<sup>2</sup> y s/título 267,49 m<sup>2</sup>. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

ENSANCHE DE AVDA. DEAN FUNES – INT. CINCA (FRACCIÓN 08)

Superficie total: s/título 267,49 m<sup>2</sup> y s/mensura 266,88 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos (fracción 08)

NORTE: en 24,47 m con ensanche de Avda. Dean Funes – Int. Cinca de Laignier Germán Luis.

SUR: en 24,32 m con ensanche de Avda. Dean Funes- Int. Cinca de la frac. 7.

ESTE: en 12,00 m con más terreno del oferente - fracción 8.

OESTE: en 11,96 m con Avda. Dean Funes - Int. Cinca.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 71465/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 20224-B-18; caratulado: BUTTINI GUILLERMO JOAQUIN – Champagnat 147- s/donación s/cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-**

**DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román  
Secretario

Ricardo Vergara  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13293**

**Artículo 1°.-MODIFICAR** el Art. 1° de la Ordenanza 13256 HCD/18, obrante a fs 32/33 del Expte. N° 20212-U-18, el que deberá quedar redactado de la siguiente forma:

*“Art.1°) ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la UNIÓN VECINAL EL MURALLÓN DE SAN RAFAEL, CUIT 30-71513445-0, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9, referente a la apertura del Pasaje Comunero, aprobado en la Ordenanza N° 12675 y AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a dar tratamiento a la regularización de loteos y fraccionamiento, del Distrito de Cuadro Nacional, la cual consta de una superficie total de s/ mensura 2.995,61m2., de acuerdo al siguiente detalle:*

Callejón Comunero

Superficie total: s/ mensura: 2.995,61m2

Medidas y Linderos

Norte: en 6,10 m con afectación Avda. Alberdi, 4,52 m con Cecilia Siracusa, 4,00 m Este con Aldo Jordán García y 4 m Oeste con Aldo Jordán García.

Sur: en 18,00 m con Máximo Francisco Ruiz.

Este: en 309,66 m con Cecilia Siracusa, y Aldo Jordán García.

Oeste: en 309,71 m con Aldo Jordán García.

*El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 72040/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 20212-U-18, caratulado, UNIÓN VECINAL EL MURALLÓN DE SAN RAFAEL, Avda. Alberdi N° 5320 – S/ Donación sin cargo.-”*

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román  
Secretario

Ricardo Vergara  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13294**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. RIPA, MIRYAM IVONNE, DNI 13.395.786, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a la apertura de calle Tango y Antecesores, del Distrito de Ciudad, la cual consta de una superficie total de s/ mensura y s/ título 2.012,27 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Prolongación calle Antecesores

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 993,42 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m con calle Fray Inalacán

Sur: en 16,00 m con calle Antecesores

Este: en 62,10 m con más terreno del oferente

Oeste: en 62,08 m con más terreno del oferente

Prolongación calle Tango

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 991,06 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m con calle Fray Inalacán

Sur: en 16,00 m con más calle Tango

Este: en 61,95 m con más terreno del oferente

Oeste: en 61,93 m con más terreno del oferente

Ochavas

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 27,79 m2

Detalle: 4,00 m x 2,82 mx 2,82 m

Esquina Godoy Cruz y Fray Inalacán (Oeste)

Esquina Antecesores y Fray Inalacán (Este y Oeste)

Esquina Fray Inalacán y Gutierrez (Este y Oeste)

Esquina Fray Inalacán y Tango (Este y Oeste)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 19.038/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 5368-R-18, caratulado, RIPA, Myriam Ivonne, San Martín N° 291 – S/ Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román  
Secretario

Ricardo Vergara  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13295**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por los Sres. LUCIANO ANDRÉS BREGA, CUIL 20-29759272-7 y LEANDRO MARTÍN JUÁREZ CUIL 20-28733613-7, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente al ensanche de calle Patricias Mendocinas o El Pino y afectación de calle Derqui, de Ciudad. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia, cuya superficie total es de s/ título: 1.273,07 m2 y s/ mensura: 1.271,96 m2 de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Patricias Mendocinas

Superficie: s/ título 29,60 m2 y s/ mensura 30,86 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 1,21 m con Carmelo Cacommo

Sur: en 1,20 m con más calle Derqui

Este: en 29,05 m con más calle Patricias Mendocinas

Oeste: en 29,05 m con fracción B y ensanche calle Derqui

Calle Derqui

Superficie: s/ título 465,47 m2 y s/ mensura 463,10 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 44,43 m con más fracciones del oferente

Sur: en 48,19 m con más calle Derqui

Este: en 10,04 m con más ensanche Patricias Mendocinas

Oeste: en 11,02 m con Juana Páez

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 65468/17 de San Rafael, Asiento A-1. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 14507-B-16, caratulado, BREGA, Luciano A. y otro, Los Alelíos N° 1158 – S/ Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 13296**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por la Cooperativa de Consumo y Vivienda del Docente del Sur Mendocino Limitada CUIT 33-624654401, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9, referente a la apertura de calle San Expedito entre calles Quiroga José Alberto y Necochea Mariano, del Distrito de Ciudad, la cual consta de una superficie total de s/ mensura y s/ título 1.335,26 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Calle San Expedito

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 1.335,26 m2

#### Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m con calle Mariano Necochea

Sur: en 16,00 m con calle José Alberto Quiroga

Este: en 83,45 m con la fracción 26 a la 33 inclusive del oferente

Oeste: en 83,45 m con la fracción 18 a la 25 inclusive del oferente

#### Ochavas

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 16,00 m2

Detalle: 2,83 m x 2,83 m x 4,00 m; fracción 25, 26, 18 y 33

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 62.287/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 5946-C-18, caratulado, Cooperativa de Consumo y Vivienda del Docente del Sur Mendocino, 3 de Febrero N° 1690 – S/ Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 13297**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por la Cooperativa de Consumo y Vivienda del Docente del Sur Mendocino Limitada, CUIT 33-62465401-9, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9,

referente a la donación de las calles Cayetano Silva, Dean Funes - Int. Cinca, Proyectada N° 1, Calle Moyano y Proyectada N° 2, Calle Matile Le Gras y sus respectivas ochavas de una propiedad ubicada sobre Avda. Dean Funes esquina Cayetano Silva, Distrito de Ciudad, la cual consta de una superficie total de s/mensura y s/título 6.446,17 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Calle Cayetano Silva

Superficie total: s/título y s/ mensura 994,50 m2

#### Medidas y Linderos

Norte: en 121,31 m con Calle Cayetano Silva.

Sur: en 121,25 m con lotes 1 y 16 de la fracción B, con proyectada N° 2, con lote 16 de la fracción A.

Este: en 12,56 m con calle Marcelino Champagnat.

Oeste: en 8,86 m con Avda. Dean Funes - Int. Cinca.

#### Ensanche Avda. Dean Funes (Int. Cinca)

Superficie total: s/título y s/mensura 2.760,98 m2

#### Medidas y Linderos

Norte: en 24,18 m con Rodríguez Oscar.

Sur: en 24,34 m con Rodríguez Oscar.

Este: en 123,62 m con calle Cayetano Silva, fracción 9 al 16 inclusive de la manzana B, y calle Proyectada 1.

Oeste: en 124,02 m con Avda. Dean Funes - Int. Cinca.

#### Calle Proyectada N° 1 calle Moyano

Superficie total: s/título y s/ mensura: 973,68 m2

#### Medidas y linderos

Norte: en 121,72 m con fracción 8 y 9 de la manzana A, calle proyectada N° 2, fracción 8 y 9 de la manzana B

Sur: en 121,70 m con Rodríguez Oscar

Este: en 8,74 m con calle Marcelino Champagnat

Oeste: en 8,73 m con Avda. Dean Funes (Int. Cinca)

#### Calle Proyectada N° 2 calle Matile Le Gras

Superficie total: s/título y s/mensura: 1.682,17 m2

#### Medidas y Linderos

Norte: en 17,37 m con calle Cayetano Silva

Sur: en 17,49 m con calle Proyectada N° 1

Este: en 104,99 m con fracción 9 a 16 inclusive de la manzana A

Oeste: en 105,28 m con fracción 1 a la 8 de la manzana B

#### Ochavas

Superficie total: s/título y s mensura 34,84 m2

#### Detalle y medidas:

Lote 16 Manzana B (4,00 m x 2,40 m x 2,40 m)

Lote 1 Manzana B (4,00 m x 3,62 m x 3,62 m)

Lote 9 Manzana B (4,01 m x 3,66 m x 3,66 m)

Lote 8 de la Manzana A y B 4,00 m x 2,39 m x 2,39 m

Lote 16 de la Manzana A 4,00 m x 2,40 m x 2,40 m

Lote 9 de la Manzana A 4,00 m x 3,66 m x 3,66 m

Vértice 4 y 5 (sin esc.) 4,00 m x 3,62 m x 3,62 m

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 66973/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 21868-C-18, caratulado, COOPERATIVA DOCENTE DEL SUR -3 de Febrero N° 1690- s/ Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el art. 1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román  
Secretario

Ricardo Vergara  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 13298**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. DEVESA, GABRIELA SUSANA, DNI 21.071.632, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a la apertura de calle

Reconquista, calle Venezuela, calle Mendoza (proyectada 1) y ochavas correspondientes, del Distrito de Ciudad, la cual consta de una superficie total de s/ mensura y s/ título 6.899,53 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia. De acuerdo al siguiente detalle:

#### **CALLE RECONQUISTA**

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 3.848,80 m2

#### **Medidas y Linderos**

Norte: en 3,76 m, más 16,42 m con Devesa Gustavo

Sur: en 20,00 m con Herrero Jorge

Este: en 192,58 m con más terreno del oferente y calle Venezuela

Oeste: en 160,80 m con más terreno del oferente y calle Venezuela

#### **CALLE VENEZUELA**

Superficie: s/ título y s/ mensura: 2.531,07 m2

#### **Medidas y Linderos (Este)**

Norte: en 34,33 m con más terreno del oferente

Sur: en 34,75 m con más terreno del oferente

Este: en 20,00 m con Devesa Gustavo

Oeste: en 20,00 m con Calle Reconquista

#### **Medidas y Linderos Oeste**

Norte: en 87,09 m con más terreno del oferente

Sur: en 86,82 m con más terreno del oferente y Paolantonio Diego

Este: en 20,00 m con calle Reconquista

Oeste: en 20,00 m con calle Balcarce

#### **CALLE MENDOZA (PROYECTADA)**

Superficie total: s/ título s/ mensura: 487,66 m2

#### **Medidas y Linderos**

Norte: en 30,22 m con Devesa Gustavo

Sur: en 30,22 m con más terreno del oferente

Este: en 16,00 m con Devesa Gustavo

Oeste: en 16,00 m con calle Reconquista

#### **Ochavas**

Superficie total: s/ título s/ mensura: 32,00 m2

#### **Detalle y medidas**

Esquina Reconquista y Mendoza

Nor-Este 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

**Esquina Reconquista y Venezuela**

Nor-Este 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

Nor -Oeste 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

Sur- Este 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

Sur-Oeste 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

**Esquina Venezuela y Balcarce**

Nor-Este 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

Nor-Oeste 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 65092/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 18018-D-18, caratulado, DEVESA, Gabriela Susana, Santa Fe N° 1526 – S/ Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el art. 1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román  
Secretario

Ricardo Vergara  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 13299**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por el Sr. FUNES LORENZO, DNI 06.935.257, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a la donación de un espacio de equipamiento de una propiedad ubicada en Dorrego esquina Babacci, Paraje Salto de Las Rosas, Distrito de Ciudad, la cual consta de una superficie total de s/ mensura y s/ título 2.091,97 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Espacio de Equipamiento**

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 2.091,97 m2

#### **Medidas y Linderos**

Noreste: en 46,89 m con más terreno del oferente fracción 1; más 4,11 m. con Mónica Lorena Cabezas

Noroeste: en 33,30 m con Lorenzo Funes y 8,40 m con Cabezas

Sureste: en 41,70 m con calle Babacci

Suroeste: en 51,00 m con más terreno del oferente fracción 2

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 09.344/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 5335-F-18, caratulado, Funes Lorenzo, Dorrego s/n Salto de Las Rosas – S/ Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13300**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por los Señores Raúl Andrés LAIGNIER GUTIERREZ CUIL 20-12833314, Francisco Alberto LAIGNIER GUTIERREZ CUIL 20-10978324-3, Elsa Rosa LAIGNIER GUTIERREZ CUIL 27- 11580900-3, Luis Carlos, LAIGNIER GUTIERREZ CUIL 20-07840046-4, a favor de la Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9, referente a la apertura y/o ensanche de la calle Champagnat. Dicho rasgo de terreno afectan un inmueble, ubicado sobre el costado Este de Avda. Dean Funes y Los Sauces, esquina Nor-Este, de esta Ciudad de San Rafael, dichos rasgos de terreno constan de una superficie total de: 1.046,98 m<sup>2</sup> s/ mensura y s/ título.

De acuerdo al siguiente detalle:

Apertura y/o Ensanche Calle Marcelino Champagnat

Superficie s/ mensura y s/ título 1.046,98 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

Norte: en 9,76 m con Laignier Germán Luis.

Sur: en 8,98 mts. con más prolongación calle Champagnat.

Este: en 121,96 mts. con Laignier Germán Luis.

Oeste: en 121,78 mts. con más terreno de los oferentes.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la Matrícula N° 45155/17, Asiento A –1 de Folio real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 10808-L-2016, caratulado, LAIGNIER Elsa Rosa – A Simón 165 - S/ Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el art. 1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13301**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por los Sres. RAMIS, Miguel Ángel, DNI 10.978.272 y TARANTO Roxana Lidia, DNI 11.243.320 a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a

la donación del ensanche de Avda. Los Sauces, de una propiedad ubicada sobre dicha arteria, a 61,08 m de calle Guiraldes y a 89,68 m de calle Ángel Diez Martín, Distrito de Ciudad, la cual consta de una superficie total de s/ mensura y s/ título 126,55 m<sup>2</sup>. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche Avda. Los Sauces

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 126,55 m<sup>2</sup>

Medidas y Linderos

Norte: en 25,07 m con más Avda. Los Sauces

Sur: en 25,07 m con más propiedad del oferente

Este: en 5,49 m con Anaya Mónica

Oeste: en 5,49 m con Osvaldo H. Mondino

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 45253/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 21101-T-18, caratulado, TARANTO, Roxana y otro, Mitre N° 280, Departamento de General Alvear – S/ Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13302**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo, ofrecida por la Unión Vecinal Alberdi, CUIT 30-

65256000-4, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a la apertura de calle Coronel Plaza, Neuquén, Ortiz de Rosas, Proyectadas, ensanche Chubut, ensanche Independencia, Espacio de Equipamiento, Peaje Peatonal y Ochavas, del Distrito de Ciudad, la cual consta de una superficie total de s/mensura 14.816,11 m<sup>2</sup> y s/título 14.820,14 m<sup>2</sup>. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia y de acuerdo al siguiente detalle:

**PROLONGACIÓN CALLE CORONEL PLAZA (OESTE)**

Superficie total: s/título 1.555, 80 m<sup>2</sup> y s/mensura 1.555,80 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 97,21 m con Manzana A, lotes del 10 al 16.

Sur: en 97,20 m con Manzana F, lotes del 01 al 07.

Este: en 16,00 m con prolongación calle Neuquén.

Oeste: en 16,00 m con ensanche calle Chubut.

**PROLONGACIÓN CALLE CORONEL PLAZA (ESTE)**

Superficie: s/título 1.603,93 m<sup>2</sup> y s/mensura 1.603,93 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 80,20 m con Manzana B lotes 7 y 8, calle Proyectada N° 1(b) y Manzana C lote 6.

Sur: en 80,18 m con Manzana E lotes 1 y 2, calle Proyectada N° 1 (a) y Manzana D lotes 1 y 2.

Este: en 20,00 m con prolongación calle Coronel Plaza.

Oeste: en 20,00 m con prolongación calle Neuquén.

**PROLONGACIÓN CALLE ORTIZ DE ROSAS**

Superficie total: s/título 2.959,88 m<sup>2</sup> y s/mensura: 2.959,88 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 197,37 m con Manzana F lotes del 08 al 14 inclusive, prolongación calle Neuquén, espacio de equipamiento, calle proyectada N° 1, lote 7 de la Manzana D

Sur: en 199,70 m con más calle Ortiz de Rosas

Este: en 15,00 m con Unión Coop. Cons. Cred. Viv.

Oeste: en 15,00 m con ensanche calle Chubut

**PROLONGACIÓN CALLE NEUQUÉN**

Superficie: s/título 3.827,15 m<sup>2</sup> y s/mensura 3.831,18 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 20,00 m con ensanche calle Independencia.

Sur: en 20,00 m con prolongación Ortiz de Rosas.

Este: en 188,01 m con lotes 1, 12, 11, 10, 9 y 8 de la Manzana B, prol. Ortiz de Rosas, Este, lotes 1, 6, 5 de la Manzana E, pasaje peatonal y espacio de equipamiento.

Oeste: en 188,20 m con lotes 2 al 10 inclusive de la Manzana A, prolong. calle Coronel Plaza, Oeste, y lotes 7 y 8 de la Manzana F.

**CALLE PROYECTADA N° 1 (A) RÍO GRANDE**

Superficie: s/título 1.331,19 m<sup>2</sup> y s/mensura 1.331,19 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 16,00 m con prolongación calle Coronel Plaza.

Sur: en 16,00 m con prolongación Ortiz de Rosas.

Este: en 83,34 m con lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Manzana D.

Oeste: en 83,06 m con lotes 2, 3, 4 de la Manzana E, pasaje peatonal y espacio de equipamiento.

**CALLE PROYECTADA N° 1 (B) RÍO GRANDE**

Superficie: s/título 1.349,79 m<sup>2</sup> y s/mensura 1.349,79 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 16,00 m con ensanche calle Independencia.

Sur: en 16,00 m con prolongación calle Coronel Plaza-Este.

Este: en 84,14 m con lote 1,2 3,4, 5, 6 de la Manzana C.

Oeste: en 84,58 m con lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Manzana B.

**ENSANCHE CALLE INDEPENDENCIA**

Superficie: s/título 351,40 m<sup>2</sup> y s/mensura: 351,40 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 113,75 m con más calle Independencia.

Sur: en 113,75 m con lote 1 y 2 de la Manzana A, prolongación calle Neuquén. lotes 1, 2 de la Manzana B, calle Proyectada N°1, B y lote 1 de la Manzana C.

Este: en 3,62 m con Rivero Josefa.

Oeste: en 2,55 m con Paiser Delfino Mario.

**ENSANCHE CALLE CHUBUT**

Superficie: s/título 225,91 m<sup>2</sup> y s/mensura 225,91 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 2,30 m con Paiser Delfino Mario.

Sur: en 2,44 m con prol. Calle Ortiz de Rosas.

Este: en 97,71 con lote 16 de la Manzana A, prol. calle Coronel Plaza Oeste, lotes 1 y 14 de la Manzana F, y prol. calle Ortiz de Rosas.

Oeste: en 98,88 m con más calle Chubut.

**ESPACIO DE EQUIPAMIENTO**

Superficie: s/título 1.335,00 m<sup>2</sup> y s/mensura 1.335,00 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 40,02 m con pasaje peatonal.

Sur: en 40,00 m con calle Ortiz de Rosas.

Este: en 33,58 m con calle Proyectada N° 1.

Oeste: en 33,59 m con prolongación calle Neuquén.

**SENDA PEATONAL**

Superficie: s/título 200,07 m<sup>2</sup> y s/mensura 200,07 m<sup>2</sup>

**Medidas y Linderos**

Norte: en 40,00 m. con lote 4, 5 de la Manzana E.

Sur: en 40,02 m. con espacio de equipamiento.

Este: en 5,00 m. con calle Proyectada 1.

Oeste: en 5.00 m con más Calle Neuquén.

**OCHAVAS**

Superficie: s/título 75,99 m<sup>2</sup> y s/mensura 75,99 m<sup>2</sup>

DETALLE: Sup. 4,01 m<sup>2</sup> - 4 m x 2,83m x 2,83 m

Manzana A lotes 2 y 16

Manzana B lotes 1 y 8

Manzana C lote 1

Manzana D lote 7

Manzana E lotes 7 y 8

Manzana F lotes 7, 8, 14 y 1

DETALLE: Sup. 3,95 m<sup>2</sup> - 4,00 m x 2,85 m x 2,85 m

Manzana A lote 2

Manzana B lote 2 y 7

Manzana D lote 1

Manzana E lote 1

DETALLE: Sup. 4,06 m<sup>2</sup> - 4,00 m x 2,85 m x 2,85 m

Manzana A lote 3

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 56174/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 13980-U-18, caratulado: UNIÓN VECINAL ALBERDI -Pichincha N° 1107- s/donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno acep-



tado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5º.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1º

**Artículo 6º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario            Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13303**

**Artículo 1º.-CONDONAR** a la Madre M. Solaz de Jesús, María Caridad Almirón, en representación del Instituto Servidoras del Señor y la Virgen de Matará, Hogar de Niños Santa Gianna Beretta Molla, la deuda en concepto de Comercio e Industria, Legajo N° 25890, Rubro Hogar para Personas Discapacitadas – Hogar de Ancianos, con domicilio en calle Quiroga, entre Cubillos y Perdiguez s/n Rama Caída, por los períodos comprendidos entre el 01º del año 2016 al 06º del año 2017 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 4406-H-18.-

**Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3º.-POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

**Artículo 4º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario            Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13304**

**Artículo 1º.-DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA EN DISTritos Y CIUDAD DE SAN RAFAEL**, por las contingencias climáticas acaecidas en el Departamento.-

**Artículo 2º.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones directas necesarias de víveres, frazadas, colchones, calzado, agua potable, gas envasado, leña, así como de materiales de construcción, nylon y todo lo otro que se requiera para brindar el urgente socorro a familias en riesgo y que han sido damnificadas por los temporales y por hasta la suma total de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00).-

**Artículo 3º.-EL GASTO** que genere la presente Ordenanza será con cargo al actual Presupuesto en vigencia, autorizándose al DEM a la readecuación del mismo.-

**Artículo 4º.-EL** Departamento Ejecutivo Municipal deberá, dentro de los sesenta días de ejecutado, elevar a este Honorable Concejo Deliberante el listado de las contrataciones efectuadas y los beneficiarios de las mismas.-

**Artículo 5º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario            Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13305**

**Artículo 1º.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a ampliar el Presupuesto en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$27.350.000), para cubrir los gastos y todo acuerdo tendiente a recomponer la situación salarial de los empleados municipales.-

**Artículo 2º.-EL GASTO** que implique la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modi-

ficaciones de las partidas correspondientes en el Presupuesto de Gastos en vigencia y consecuentemente adecuar el cálculo de recursos y financiamiento de hasta la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$27.350.000).-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario            Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 13306**

**Artículo 1º.-APROBAR** el Proyecto de Ordenanza de Tasas y Derechos Municipales que regirá durante el Ejercicio 2019, como se detalla en el Anexo que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.-

(VER ANEXO)

**Artículo 2º.-FIJAR** desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2019 inclusive, la vigencia de la presente Ordenanza en los términos del Art. 174º, del Anexo I.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario            Presidente



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

**DECRETO N° 5863**

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1707, correspondiente a la Sesión Ordinaria efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

**DECRETO N° 5864**

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1708, correspondiente a la Sesión Ordinaria efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

**DECRETO N° 5865**

**Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** priorizará la gestión correspondiente con las distintas Secretarías y/o entidades provinciales, para dar cumplimiento efectivo a la Ordenanza N° 11.602, que establece:

*“ART. 1° - EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá remediar el estado de abandono en el que se encuentra el Paseo Luis Huerta, procediendo a la implantación de especies vegetales, reparación y pintado de las vallas metálicas protectoras sobre ambas márgenes del canal Pavés, inclusión de cartelera informando sobre el nombre del Paseo y el porqué del mismo, reparación y colocación de nuevos asientos tipo plaza y nombramiento del personal que sea necesario, a los efectos de mantener en forma*

*permanente este Paseo en correctas condiciones.”.-*

**Artículo 2°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la partida correspondiente, devengada del Presupuesto de Gastos 2019.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

**DECRETO N° 5866**

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1709, correspondiente a la Sesión de Prórroga efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

**DECLARACIONES**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3149**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL** vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, priorice en el Presupuesto 2019, el compactado y/o asfaltado de Ruta Provincial N° 150, desde el nuevo tramo de Ruta Nacional N° 40 al Dique Agua del Toro y el mantenimiento de la misma Ruta entre el Dique Agua del Toro y la intersec-

ción de ingreso a los embalses de Los Reyunos y el Tigre.-

**Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA** del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Delegado Zona Sur y al Administrador General, Arquitecto Oscar Sandes, de la Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-**

Rubén Román      Ricardo Vergara  
Secretario          Presidente

